



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**Oficina del Contralor**

Yesmín M. Valdivieso  
Contralora

Derogada por la Carta Circular OC-20-15 del 24 de enero de 2020.

**Carta Circular**  
**OC-18-08**

Año Fiscal 2017-2018  
24 de octubre de 2017

Gobernador, presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes; secretarios de Gobierno; directores de organismos de las tres ramas de Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluidas las corporaciones públicas y sus subsidiarias; alcaldes; presidentes de legislaturas municipales, de las juntas directivas de las corporaciones municipales y de juntas de alcaldes de las áreas locales de desarrollo laboral; directores ejecutivos de las corporaciones municipales y de las áreas locales de desarrollo laboral; y directores de finanzas y auditores internos<sup>1</sup>

**Asunto: Extensión de fechas límites para remitir a la Oficina del Contralor los Informes Mensuales del Registro de Puestos e Información Relacionada**

Estimados señores y señoras:

La *Ley 103-2006, Ley para Implantar la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006*, según enmendada, creó el *Registro de Puestos e Información Relacionada (Registro de Puestos)* en la Oficina del Contralor de Puerto Rico (Oficina) para todas las entidades del Gobierno, sin excepción alguna, que forman parte de las ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial, incluidas las corporaciones públicas y sus subsidiarias, los municipios, las corporaciones especiales y municipales, y las áreas locales de desarrollo laboral.

Esta *Carta Circular* tiene el propósito de notificarles que las fechas límites para remitir los *Informes Mensuales de Nómina y de Puestos* de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2017, a través de la aplicación del *Registro de Puestos*, se extenderán hasta el 31 de enero de 2018. Esto, debido a la falta de energía eléctrica y de los sistemas de comunicaciones en las distintas entidades.

<sup>1</sup> Las normas de la Oficina prohíben el discrimen por cualquier motivo prohibido por ley. Para propósitos de esta *Carta Circular*, se deberá entender que todo término utilizado para referirse a una persona o puesto es sin alusión a géneros.

Carta Circular OC-18-08

Página 2

24 de octubre de 2017

Les informamos que nuestro sistema de Registro de Puestos está en funcionamiento y aquellas entidades que tengan facilidades disponibles podrán acceder el mismo. También, en nuestras oficinas hemos habilitado un espacio y equipo para que las entidades que deseen puedan utilizarlos para realizar sus registros.

Para información adicional, pueden comunicarse a la División de Registros Públicos por el (787) 754-3030, extensión 2603, o por el correo electrónico: *Ley103@ocpr.gov.pr*.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,

  
Yesmín M. Valdivieso

Derogada por la Carta Circular OC-20-15 del 24 de enero de 2020.